



H. Ayuntamiento 2021-2024
DOCTOR MORA



Contrato de donación que celebran por una parte el municipio de Doctor Mora, Guanajuato, a través de su H. Ayuntamiento Constitucional, representado en este acto por el **T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo**, en su carácter de **presidente municipal**, quien es asistido por el **Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos**, en su carácter de **Secretario del H. Ayuntamiento**; así como la **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**; **Directora de Desarrollo Urbano**, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**El municipio donatario**" y por la otra parte, los **CC. Martina Reséndiz Martínez, y Efraín Pichardo Avilés y/o Efraín Pichardo Avilés** a quien en lo sucesivo se le denominará "**Los donantes**", a quienes actuando de manera conjunta se les denominará "**Las partes**", conforme a lo dispuesto en los artículos 1827 al artículo 1852, del código civil vigente para el estado de Guanajuato, al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- Declara "El municipio donatario":

Primera: Ser una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con las atribuciones que la legislación le confiere, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Segunda: Que el **T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo**, en su carácter de **presidente municipal**, acredita su personalidad con la constancia de mayoría de elección de ayuntamiento 2021-2024 expedida por el Consejo Municipal Electoral en fecha 7 de junio de 2021 y el acta de sesión solemne de instalación del H. Ayuntamiento 2021-2024 de fecha 10 de octubre del 2021, en donde consta su respectiva toma de protesta, asimismo, acude a la celebración del presente convenio con las facultades que le otorgan los artículos 3, 76 fracción I inciso k), fracción V inciso a), 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el acuerdo del H. Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria número 1 uno, en el punto número 08 ocho de fecha 10 de octubre del 2021, mediante el cual se le facultó para suscribir a nombre del H. Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos necesarios; quien es asistido por el **Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos**, en su calidad de **Secretario del H. Ayuntamiento**, quien acredita su personalidad con su nombramiento acordado en la sesión antes mencionada, en el punto número 3 tres, acudiendo al presente acto de conformidad con las facultades que le concede el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como la **Arq. Clara Brenda Lugo Galván** **directora de Desarrollo Urbano**; cuya personalidad la acredita con el nombramiento expedido por el presidente municipal antes mencionado, de fecha 10 de octubre de 2021.

Tercera: Que tiene su domicilio en el palacio municipal, sin número, zona centro de esta Ciudad de Doctor Mora, Guanajuato.

Cuarta: Está inscrito en el registro federal de contribuyentes, bajo la cédula número **MDM850101TP3**.

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA



II.- Declaran "Los donantes":

Primera. -Tener por nombre; Martina Reséndiz Martínez de nacionalidad mexicana; ser una persona física en pleno ejercicio de sus derechos civiles, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con clave de elector RSMRMR72010411M300, Efraín Pichardo Avilés y/o Efraín Pichardo Aviléz de nacionalidad mexicana; ser una persona física en pleno ejercicio de sus derechos civiles, quien se identifica con numero de pasaporte N11007273.

Segunda. - Martina Reséndiz Martínez, ser legítima propietaria de un predio rústico, ubicado actualmente en calle San Bernardino, prolongación Ocampo de Ejido de Charcas, de este municipio de Doctor Mora, Guanajuato; quien dona un tramo de calle, mismo que se encuentra amparado en la escritura pública número 5997, de fecha 8 de noviembre 2012, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real R13*4307, con cuenta predial rustica número 41R000600001, Efraín Pichardo Avilés y/o Efraín Pichardo Aviléz, ser legítimo propietario de un predio rústico, ubicado actualmente en calle San Bernardino, prolongación Ocampo de Ejido de Charcas, de este municipio de Doctor Mora, Guanajuato; quien dona un tramo de calle, mismo que se encuentra amparado en la escritura pública número 59976933 de fecha 12 de junio 2008, pasada ante la fe del Lic. Gilberto Gómez García, notario público número 5, de la ciudad de Victoria, Gto., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real R13*1155, con cuenta predial rustica número 41P000359001.

Tercera. - Que, para los efectos del presente convenio, la C. Martina Reséndiz Martínez como domicilio, calle Jesús Urueta, número 5A, colonia Reforma Agraria, de la ciudad de Querétaro, y el C. Efraín Pichardo Avilés y/o Efraín Pichardo Aviléz, señala como domicilio, calle, número 52, colonia Centro, del municipio de Doctor Mora, Guanajuato.

III.- Declaran las partes:

Primera.- Que acuden a la celebración y firma de este convenio por su libre voluntad, sin que exista vicio alguno del consentimiento, por consiguiente manifiestan que no hay error, engaño, dolo, violencia o mala fe en su determinación, que vicie la voluntad y afecte la validez del presente instrumento.

Segunda.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la cual comparecen a la celebración del presente convenio y declaran que tienen plena capacidad para contratar y obligarse en los términos del mismo.

CLÁUSULAS:

Primera. - "Los donantes" transfieren a título gratuito, a favor de "El municipio donatario", una fracción del bien inmueble, descrito en la declaración segunda, misma que será

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA



H. Ayuntamiento 2021-2024
DOCTOR MORA



utilizado para calle denominada "San Bernardino", ubicada en la colonia San Isidro, del Municipio de Doctor Mora, Guanajuato; misma que cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

Calle San Bernardino con una superficie de 1,240.56 m²

Norte: Mide en cinco líneas; 22.20, 22.20, 20.14, 7.03 metros, con Martina Reséndiz Martínez y metros con Prolongación Ocampo,

sur: Mide en cuatro líneas; 4.27, 19.96, 10.85 y 4.76 metros con Efraín Pichardo Avilés y/o Efraín Pichardo Avilés,

Oeste: Mide 10.00 metros con Julia Galván (calle en proyecto), y

Este: Mide 10.00 metros con martina Reséndiz Martínez y francisco Galván (calle en proceso).

Segunda. - "Los donantes" se obliga a entregar a **"El municipio donatario"** el bien inmueble, materia de este convenio, libre de todo gravamen y con todos sus usos, costumbres, pasos caminos y servidumbres que puedan corresponderle, al momento de la firma del presente instrumento jurídico.

Tercera. - "Los donantes" se obligan expresamente al saneamiento para el caso de evicción, en los términos de la legislación civil relativa y concordante que sea aplicable, transmitiendo a **"El municipio donatario"**, para efectos de este instrumento, todos los derechos de las propiedades y posesiones respecto del bien donado materia de este convenio.

Cuarta.- "El municipio donatario" se obliga a iniciar los trámites correspondientes para incorporar a su patrimonio el bien inmueble donado materia de este convenio, como consecuencia se autoriza al departamento de catastro para que realice el deslinde de la siguiente **superficie de 807.58 m² (ochocientos siete punto cincuenta y ocho metros cuadrados)**, de la cual desprende **403.79 m² de la cuenta predial rústica número 41R000600001 del bien a nombre de la C. Martina Reséndiz Martínez, y 403.79 m² de la cuenta predial rústica número 41P000359001 del bien a nombre del C. Efraín Pichardo Avilés y/o Efraín Pichardo Avilés**, mismo que ha sido donado al municipio y que tienen como objeto principal la calle San Bernardino ubicado en la colonia San Isidro, del Municipio de Doctor Mora, Gto.

Quinta.- Acuerdan las partes, que en el momento en que así se le solicite **"Los donantes"**, acudirán a otorgar la firma de la escritura correspondiente en favor de **"El municipio donatario"**.

Sexta.- Las partes acuerdan que los gastos que se deriven de la escrituración, traslado de dominio, inscripción en el registro público de la propiedad, correrán por cuenta de **"El municipio donatario"**.

Séptima. - Acuerdan **"Las partes"** que el presente convenio empezará a surtir sus efectos a

2024
200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA. LIBRE Y SOBERANA

Martina Resendiz

Efraín Pichardo Avilés



H. Ayuntamiento 2021-2024
DOCTOR MORA



partir de la fecha de su firma.

Octava.- En caso de que **"Los donantes"** pretendan lotificar, fraccionar, o crear desarrollo en condominio, que se encuentre en la parte adjunta a la superficie donada; se obligan a introducir los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado y de energía eléctrica; tal y como lo dicta el artículo 425 del código territorial para el estado de Guanajuato y sus municipios; además de acatar lo que dictan los artículos 410 y 411 de la ley en comento y dar el mantenimiento correspondiente hasta su entrega.

Novena. - Para el caso de controversia que surja entre las partes por la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes acuerdan que se optará en primer término por la vía de la conciliación, no obstante, serán competentes para dirimirla en los tribunales civiles del partido judicial que corresponde por razón de domicilio de **"El municipio donatario"**, por lo que renuncian al fuero que pudiere corresponderles por presentes o futuros domicilios.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman al margen y al calce en cuatro tantos en la ciudad de Doctor Mora, Guanajuato, a los 29 días del mes de febrero de 2024.

 **PRESIDENCIA MUNICIPAL**
"El municipio donatario"

T.S.U. Edgar Javier Reséndiz Jacobo
Presidente Municipal

 **SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DOCTOR MORA, GTO.**

Lic. Leonardo Alonso Vázquez Ríos
Secretario del H. Ayuntamiento

Arq. Clara Brenda Lugo Galván
Directora de Desarrollo Urbano

 **DESARROLLO URBANO**
"Los donantes"

Martina Reséndiz
C. Martina Reséndiz Martínez

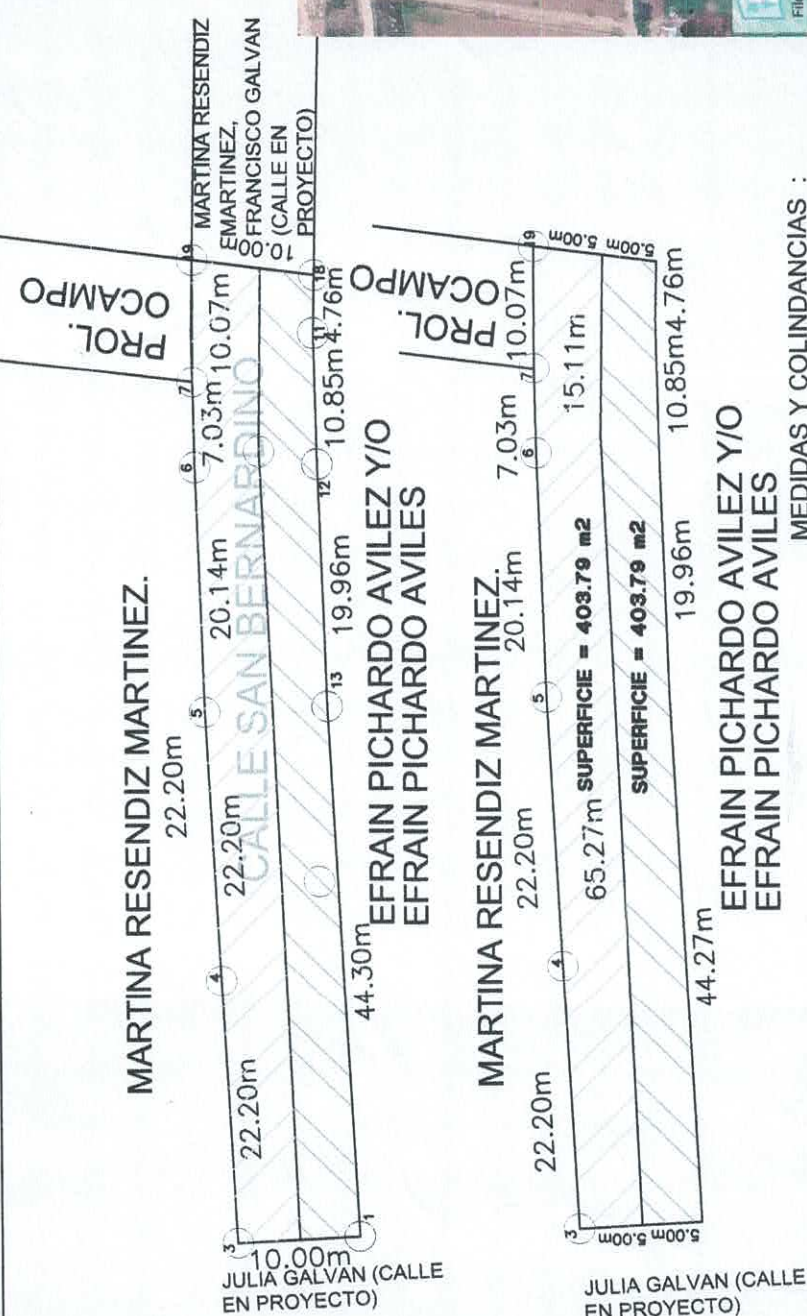
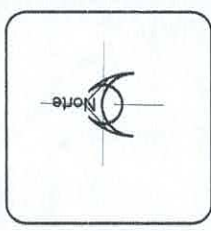
Efraín Pichardo Avilés
C. Efraín Pichardo Avilés
Efraín Pichardo Avilés

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

239 y 240



MEDIDAS Y COLINDANCIAS :

NORTE: EN 5 LINEAS, MIDE 22.20 MTS, 22.20 MTS, 20.14 MTS, 7.03 MTS CON MARTINA RESENDIZ MARTINEZ Y 10.07 CON PROL. OCAMPO
SUR: EN 4 LINEAS, MIDE 44.27 MTS, 19.96 MTS, 10.85 MTS Y 4.76 MTS CON EFRAIN PICHARDO AVILEZ Y/O EFRAIN PICHARDO AVILES
OESTE: MIDE 10.00 MTS CON JULIA GALVAN (CALLE EN PROYECTO)
ESTE: MIDE 10.00 MTS CON MARTINA RESENDIZ MARTINEZ, FRANCISCO GALVAN (CALLE EN PROYECTO)
SUPERFICIE = 807.58 m²

NORTE: EN 5 LINEAS, MIDE 22.20 MTS, 22.20 MTS, 20.14 MTS, 7.03 MTS CON MARTINA RESENDIZ MARTINEZ Y 10.07 CON PROL. OCAMPO
SUR: EN 2 LINEAS, MIDE 65.27 MTS, Y 15.11 MTS CON CALLE SAN BERNARDINO
OESTE: MIDE 5.00 MTS CON JULIA GALVAN (CALLE EN PROYECTO)
ESTE: MIDE 5.00 MTS CON MARTINA RESENDIZ MARTINEZ, FRANCISCO GALVAN (CALLE EN PROYECTO)
LADO NORTE = 403.79 m²
NORTE: EN 2 LINEAS, MIDE 65.27 MTS, Y 15.11 MTS CON CALLE SAN BERNARDINO
SUR: EN 4 LINEAS, MIDE 44.27 MTS, 19.96 MTS, 10.85 MTS Y 4.76 MTS CON EFRAIN PICHARDO AVILEZ Y/O EFRAIN PICHARDO AVILES
OESTE: MIDE 5.00 MTS CON JULIA GALVAN (CALLE EN PROYECTO)
ESTE: MIDE 5.00 MTS CON MARTINA RESENDIZ MARTINEZ, FRANCISCO GALVAN (CALLE EN PROYECTO)
LADO SUR = 403.79 m²

CUADRO DE CONSTRUCCION					C O O R D E N A D A S	
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V		X	Y
EST	PV					
1	N 86°58'51.90" E	44.30	13	2,337,319.8703	362,624.4342	
13	N 88°13'28.47" E	19.96	12	2,337,309.8842	362,624.9609	
12	N 88°02'26.59" E	10.85	11	2,337,312.2172	362,669.1982	
11	S 88°45'58.22" E	4.76	18	2,337,312.8356	362,669.1482	
18	N 07°10'57.01" E	10.00	19	2,337,312.9148	362,699.9950	
7	N 88°45'58.22" W	10.07	7	2,337,322.9507	362,704.7529	
6	S 88°45'58.22" W	7.03	6	2,337,322.8330	362,695.9386	
5	S 86°13'28.47" W	20.14	5	2,337,322.8330	362,688.9096	
4	S 86°58'51.90" W	22.20	4	2,337,322.2081	362,688.7799	
3	S 86°58'51.90" W	22.20	3	2,337,321.0397	362,646.6071	
3	S 03°01'08.10" E	10.00	1	2,337,319.8703	362,624.4342	
SUPERFICIE = 807.58 m ²						

DIBUJO : ARQ. ISRAEL DELGADO MENDOZA,
MARTINA RESENDIZ MARTINEZ Y
POSODOR :
Ubicación : CALLE SAN BERNARDINO
PROLONGACION OCAMPO DE,
EJIDO DE CHARCAS DOCTOR
MORA GTO.
Superficie del p radio :
Fecha : 807.58 M2
DICIEMBRE 2023
Acotaciones :
1:150
Proyecto :
FLAMIA TOPOGRAFICA
ESTACION :
GTS 22C